



**“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE N°1.350 Y 1.429”.**

**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3208 /**

**QUILLÓN, 11 JUL. 2025**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Fichas Técnicas N°147, de fecha 18 de junio de 2025, y ficha Técnica N°159, de fecha 02 de julio de 2025, para el gasto denominado **“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE N°1.350 Y 1.429”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12 de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/438 de fecha 22 de junio de 2025;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/438 de fecha 22 de junio de 2025;
6. Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, COPELEC y Funerales Aqueveque SPA, Servicios funerarios, respectivamente;
7. Informe N°17, de fecha 09 de junio de 2025 e Informe N°18 de fecha 02 de julio de 2025 presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
10. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
12. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
15. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de realizar aporte en recursos económicos para apoyo en cobertura de servicios funerarios a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, según los siguientes Informes Socioeconómico:

Ficha Técnica	ISE	Informe
147	1.350	17
159	1.429	18

- ~ Informe Técnico N°17, de fecha 18 de junio de 2025, e Informe Técnico N°18, de fecha 02 de julio de 2025, presentados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se informa la necesidad de recurrir a la contratación directa con un proveedor local como empresa de menor tamaño, aludiendo a la situación familiar de los solicitantes que amerita apoyo económico para cubrir deuda total por concepto de servicio fúnebre, debido al fallecimiento de un familiar directo.

- ~ Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, COPELEC, Funerales Aqueveque SPA, y Servicios funerarios, respectivamente.
- ~ Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo N°76 **Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social**, que señala **"La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas"**.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, efectuar **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el siguiente proveedor, por una suma total de **\$700.000.-** (setecientos mil, pesos) IVA incluido, por **aporte económico a Servicio Funerario**:

PROVEEDOR	RUT	ISE	MONTO CON IVA
FUNERALES AQUEVEQUE SPA	77.813.386-5	ISE 1.350	\$350.000.-
		ISE 1.429	\$350.000.-

Excepcionalmente, procederá el **Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad** en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el Capítulo VI del reglamento.

2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) La relación contractual se formalizará, a través de la Orden de Compra, de acuerdo al Artículo N°117 del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, según lo señalado en el punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales.
3. **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 003 SP 04 Servicios Funerarios**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
ALCALDE(S)

BNA/ANH/abv  
DISTRIBUCIÓN  
- SECMU.  
- ABASTECIMIENTO.  
- DIDECO.  
- Archivo.